ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	594 - PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA APOYO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL EN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA SUBDIRECCIÓN DE EXTRANJERÍA
PERFIL	**Acreditación Académica:** Título profesional en programas pertenecientes al Núcleo Básico del Conocimiento Derecho y título de posgrado en la modalidad de especialización en derecho administrativo o en áreas afines al objeto contractual. **Experiencia:** Acreditar treinta y siete (37) meses de experiencia profesional.
VALOR Y FORMA DE PAGO	De conformidad con lo establecido en la tabla de honorarios vigente para la entidad, se fija como valor total del contrato hasta la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000), incluidos todos los tributos a que haya lugar.** Esta suma será pagada por la UAEMC al contratista en mensualidades vencidas de hasta OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.500.000) cada una. Cada pago se liquidará a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados en el respectivo mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, tomando como base meses de treinta (30) días. El último pago estará sujeto, además, a la presentación del informe final de actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual, debidamente aprobado por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura o documento equivalente. Esta deberá acompañarse de: - el informe de actividades del periodo,

	- la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y - el soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando se trate de persona natural. Cuando se trate de persona jurídica, la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **PARÁGRAFO 2:** Si la factura o documento equivalente, no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. **PARÁGRAFO 3:** Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 4:** Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.
PLAZO	El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, el plazo será contado a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la afiliación a la ARL.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Las actividades a realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 24ª No 59-42 Edificio Argos Torre 3 Piso 4
ÁREA REQUIRIENTE	Subdirección de Extranjería

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del

Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3 del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Subdirección de Extranjería de la UAEMC requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

2. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual	Future budget required	Future budget state	BO	Locat
43232300 81111800 81112000 81112200	594 - PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA APOYO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL EN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA SUBDIRECCIÓN DE (...)	November	November	2 Month(s)	Contratación directa	OwnResources	17,000,000 COP	17,000,000 COP	No	NA	UNIDAD DE CONTRATACION MIGRACION COLOMBIA	

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

En la actualidad, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, a través de la Subdirección de Extranjería, enfrenta un incremento significativo en las responsabilidades jurídicas y administrativas derivadas tanto de sus funciones misionales como de actividades transversales que impactan directamente la operación institucional. Estas responsabilidades comprenden, entre otras, la atención de trámites de regularización migratoria, la elaboración y revisión de actos administrativos y conceptos jurídicos, la formulación de lineamientos y protocolos en materia migratoria, la respuesta a derechos de petición, el seguimiento al cumplimiento de acciones de tutela, la atención de requerimientos formulados por entes de control y el apoyo jurídico en asuntos relacionados con la gestión administrativa y contractual de la dependencia.

Este aumento en la demanda de actuaciones ha generado una carga laboral que supera la capacidad operativa actual de la Subdirección de Extranjería, afectando los tiempos de respuesta y el cumplimiento oportuno de las funciones asignadas. En efecto, una vez revisada la estructura organizacional y la planta de personal de la Entidad, se evidenció que la Subdirección no cuenta con un número suficiente de profesionales en derecho que permitan atender, a nivel nacional, los requerimientos jurídicos asociados a su misionalidad, ni responder de manera eficiente a la creciente complejidad normativa y operativa de los asuntos migratorios.

En razón a lo anterior, se hace necesario contar con apoyo jurídico que permita fortalecer la gestión institucional, garantizar la correcta aplicación del marco normativo migratorio y asegurar

la oportunidad, legalidad y coherencia de las decisiones administrativas que se adopten. El contratista prestará apoyo jurídico permanente a la Subdirección de Extranjería, suministrando la información que sea requerida por el supervisor del contrato y acompañando la formulación, elaboración y revisión de actos administrativos, conceptos jurídicos, lineamientos y protocolos en materia migratoria que deban generarse a nivel nacional, contribuyendo a la uniformidad y seguridad jurídica en la prestación de los servicios de extranjería.

Así mismo, se requiere su participación en comités, mesas de trabajo, reuniones y escenarios de coordinación interinstitucional, con el fin de brindar acompañamiento jurídico en la definición y articulación de decisiones que impactan el ejercicio de las funciones de extranjería y la interacción con otras entidades del orden nacional. De igual manera, el apoyo jurídico resulta indispensable para la revisión de respuestas a derechos de petición, requerimientos de entes de control, comunicaciones interinstitucionales y acciones de tutela que involucren a la Subdirección, con el propósito de asegurar una atención oportuna, técnicamente sustentada y ajustada al ordenamiento jurídico vigente.

Adicionalmente, la Subdirección de Extranjería requiere orientación jurídica especializada en la expedición de documentos migratorios tales como cédulas de extranjería, salvoconductos, prórrogas de permanencia, autorizaciones de salida del país y demás documentos relacionados con migración y extranjería, así como en la implementación de mecanismos de protección temporal para extranjeros, conforme a los lineamientos institucionales vigentes. Igualmente, se hace necesario el apoyo jurídico en la adopción y actualización de protocolos requeridos para el cumplimiento de los requisitos exigidos en la prestación de los servicios de extranjería, fortaleciendo la estandarización de procedimientos y los controles internos.

De otra parte, la contratación permitirá brindar asesoría jurídica en los aspectos precontractuales, contractuales y poscontractuales de los contratos bajo la responsabilidad de la Subdirección de Extranjería, así como apoyo a la supervisión contractual, con el fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal. Así mismo, el contratista deberá mantener actualizada la documentación contractual en los sistemas de gestión documental ORFEO y SECOP II, en coordinación con el Grupo de Archivo y Correspondencia, asegurando el cumplimiento de las disposiciones archivísticas y de transparencia.

La necesidad identificada es de carácter estrictamente temporal y se circunscribe a la vigencia fiscal correspondiente, por lo cual el plazo del contrato se establece únicamente por el tiempo indispensable para atender la carga laboral existente y apoyar el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la Entidad, sin que ello implique permanencia, subordinación laboral o

sustitución de cargos de planta. En este sentido, si bien las actividades a contratar se relacionan con el giro ordinario de la Entidad, estas no pueden ser suplidas adecuadamente con el personal de planta existente, debido a su insuficiencia frente a la carga laboral actual.

La contratación no busca sustituir funciones permanentes ni crear vínculos laborales, sino complementar y apoyar la gestión institucional ante una necesidad real, objetiva y verificable del servicio. El contratista no ejercerá funciones públicas, ni administrará bienes, recursos o servicios públicos, limitándose su labor al apoyo profesional bajo la orientación y supervisión de la Entidad, sin que se le delegue autoridad administrativa ni capacidad decisoria.

La contratación contribuye de manera directa al cumplimiento del Plan de Acción de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, al fortalecer la capacidad institucional para prestar servicios eficientes, oportunos y de calidad a la ciudadanía. Así mismo, se articula con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, en particular aquellos orientados al fortalecimiento institucional, la eficiencia administrativa, la garantía de derechos y la mejora en el acceso a los servicios del Estado para la población migrante y los usuarios de los servicios de extranjería.

Para el presente proceso no se requiere la contratación de más de una persona con el mismo objeto, toda vez que la necesidad identificada puede ser atendida mediante la vinculación temporal de un solo profesional en derecho, cuya idoneidad y experiencia permitan apoyar de manera integral las actividades descritas. Se evaluaron alternativas administrativas, como la redistribución de funciones entre el personal de planta; no obstante, dicha opción fue descartada por no resultar viable frente a la carga laboral existente y la insuficiencia de profesionales disponibles.

En consecuencia, la contratación de servicios profesionales se configura como la alternativa más adecuada, eficiente y jurídicamente procedente para atender la necesidad identificada. El valor del contrato se establece teniendo en cuenta la formación académica y experiencia del profesional a contratar, conforme a lo dispuesto en la Resolución 5008 de 2025, “Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones”.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Subdirección de Extranjería, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia

directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

3.1 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación son los siguientes:

Segmento		Familia		Clase	
Código	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11	Servicios de recursos humanos	16	Servicios de personal temporal

Y los demás códigos previstos en el Plan Anual de Adquisiciones.

4. OBLIGACIONES

4.1 Obligaciones específicas

1) Mantener actualizada la documentación del contrato en el sistema de gestión documental del expediente ORFEO y SECOP II de acuerdo con las disposiciones sobre archivística, en coordinación con el Grupo de Archivo y Correspondencia.
2) Suministrar a la Subdirección de Extranjería la información que sea requerida por el supervisor del contrato, en relación con las actividades enmarcadas bajo el objeto para el cual fue contratado.
3) Apoyar jurídicamente a la Subdirección de Extranjería en la formulación, elaboración y revisión de actos administrativos y conceptos, así como en la definición de lineamientos y protocolos en materia migratoria que deban generarse a nivel nacional.
4) Asistir y participar en los diferentes comités, reuniones, mesas de trabajo y escenarios de definición y coordinación interinstitucional que involucren o afecten el ejercicio de los servicios de extranjería, en los cuales se requiera de su acompañamiento jurídico.

5) Revisar las respuestas a derechos de petición, requerimientos de entes de control y otras entidades del orden nacional, así como las acciones de tutela que involucren a la Subdirección de Extranjería, con el objetivo de asegurar una gestión y trámite oportuno, bajo los conceptos jurídicos necesarios y requeridos para tal fin.
6) Orientar jurídicamente a la Subdirección en la expedición de documentos relacionados con cédula de extranjería, salvoconductos y prorrogas de permanencia y salidas del país y demás documentos relacionados con migración y extranjería.
7) Orientar jurídicamente en mecanismos de protección temporal de extranjeros conforme los lineamientos establecidos por la Subdirección.
8) Apoyar jurídicamente en la adopción de protocolos para el cumplimiento de los requisitos para la prestación de los servicios de extranjería
9) Revisar y asesorar en los aspectos precontractuales, contractuales y poscontractuales más relevantes de los contratos bajo la responsabilidad de la Subdirección de Extranjería; además de brindar apoyo a la supervisión para garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados a la Subdirección, según designación que se realice.
10) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

4.2 Obligaciones frente a las políticas y procedimientos de seguridad y privacidad de la información

1) Apropiar y usar los servicios de Tecnologías de la Información para la ejecución de sus actividades, de acuerdo con los lineamientos, del proceso de gestión tecnológica de la UAEMC.
2) Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que maneje con ocasión del contrato, de conformidad con los lineamientos, las políticas y los procedimientos establecidos por la UAEMC, al igual que información como ítems, datos personales compuestos por datos sensibles, privados y/o semiprivados de los usuarios de los servicios de la Entidad, y toda aquella a que tenga acceso directamente o por intermedio de terceros autorizados.
3) Conocer, cumplir y aplicar el proceso de gestión tecnológica de la UAEMC.
4) Informar de manera inmediata y efectiva a la UAEMC, los incidentes de seguridad y privacidad de la información que se presenten los cuales pongan en riesgo la confidencialidad, integridad, disponibilidad o privacidad de los activos de información.

4.3 Obligaciones ambientales

1) Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, utilizando adecuadamente las instalaciones y recursos de la entidad mediante el uso eficiente y ahorro de estos.
2) Fomentar la aplicación de buenas prácticas en materia de medio ambiente.
3) Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición.
4) Participar activamente en las actividades de socialización y campañas ambientales promovidas por la UAEMC.
5) Cumplir con los lineamientos y directrices ambientales definidas por la UAEMC.
6) Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios profesionales.

6. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante será ejecutado en Bogotá D.C.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

8.1 Régimen jurídico aplicable

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Así mismo el régimen jurídico del presente contrato se efectuará de conformidad con el pronunciamiento del Consejo de Estado, Sección segunda, Sentencia de unificación del 9 de septiembre del 2021. Respecto de lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el término señalado en los estudios previos y en el objeto del contrato, el cual, de acuerdo con el principio de planeación, tiene que estar justificado en la necesidad de la prestación del servicio a favor de la administración, de forma esencialmente temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

8.2 Modalidad de selección

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública, el objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

Lo anterior por tratarse de un servicio que, por sus características, corresponde a aquellos en donde se requiere una persona natural que cuente con la idoneidad y la experiencia solicitada y relacionada con el área donde es requerida, teniendo en cuenta que, por tratarse de un servicio profesional, este corresponde a aquellos de naturaleza intelectual, de apoyo al cumplimiento de las funciones de la entidad estatal. Lo anterior conlleva el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo que permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla dispuesta en la Ley como es la Contratación Directa, donde es posible adelantar un proceso simplificado que garantice la eficiencia de la gestión contractual.

El objeto contractual definido corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de funciones de la entidad, teniendo en cuenta que de conformidad con el objeto y obligaciones del contrato corresponden a actividades a desarrollar con autonomía e independencia de forma temporal para actividades ligadas a la misionalidad y naturaleza de la Entidad.

En virtud de que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de servicios, las obligaciones

inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante.

9. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente. En consecuencia, los honorarios mensuales de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.500.000) corresponden a la Categoría IV, Nivel 1 de la tabla de honorarios adoptada mediante la Resolución 5008 del 18 de diciembre de 2025, aplicable a perfiles con título profesional, título de posgrado en cualquier modalidad y de treinta y siete (37) a cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional, cuyo rango de honorarios mensuales es de $8.500.000 a $9.499.999.

Si en la ejecución del contrato el contratista debe desplazarse fuera de Bogotá para atender aspectos relativos al contrato, la UAEMC suministrará el pasaje o rembolsará los dineros que se hubiesen sufragado por ese concepto y reconocerá los valores correspondientes a gastos de viaje y permanencia, acorde con los valores establecidos por la Entidad, previa autorización del supervisor y el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la entidad.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

La UAEMC, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 21 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 y artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente), procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACIÓN PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del Riesgo**: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del Riesgo**: Es el señalamiento que hace la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

La UAEMC identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la matriz de riesgo adjunta.

11. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la UAEMC, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y 4 meses más, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

12. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirectora de Extranjería.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13.1 Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.2 Idoneidad y experiencia

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados el señor **OSCAR SAID DURAN QUINTERO**, la validación se realizó a través del formato AGCF.40 Certificado de Idoneidad, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

El candidato deberá acreditar los documentos relacionados en la lista de verificación que rige este procedimiento.

13.3 Análisis histórico de la oferta

La UAEMC ha ejecutado los siguientes contratos con objetos similares, tal como a continuación se evidencia:

Nro. de Contrato	OBJETO	VALOR	PLAZO
CO-068-2025	Prestar los servicios profesionales en la subdirección de extranjería en asuntos misionales y de gestión administrativa que se requieran en la subdirección	$ 44.000.000	4 MESES
CO-024-2024	Prestar los servicios profesionales especializados en la subdirección de extranjería con autonomía técnica y administrativa, de acuerdo con las condiciones señaladas	$ 96.000.000	8 MESES

Nro. de Contrato	OBJETO	VALOR	PLAZO
	y especificaciones técnicas descritas		

13.4 Estudio de la demanda

De conformidad con los datos disponibles en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente y correspondiente a la vigencia 2025, se evidencia que las entidades estatales de todos los niveles suscribieron aproximadamente 568.967 contratos de prestación de servicios. Este volumen contractual refleja la relevancia estratégica, dentro del segmento del gasto público, que ostenta este tipo de contrato. De otro lado, se dimensiona la magnitud de esta tipología contractual, como quiera que se requiere dar cumplimiento a las necesidades de la entidad.

Para la futura contratación se tuvo como referencia los contratos suscritos por otras entidades en vigencias anteriores. En ellos se evidencia cómo este tipo de contratos contaban con un objeto y honorarios similares, tal como a continuación se observa:

Nro. y año	Nombre el Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNT R.8113250	Oscar Andrés López Giraldo	Prestar servicios profesionales de asesoría en asuntos de índole jurídico, para el acompañamiento del proceso, verificación y cumplimiento de requisitos legales y asuntos misionales de competencia de la UPME, contribuyendo al desempeño institucional con enfoque territorial.	5 MESES	$ 41.500.000	DIRECTA
IDT-CPS013-2025	Daniela Vanessa Garces Lopez	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Desarrollo y Competitividad para brindar apoyo jurídico en asuntos misionales, procesos administrativos y contractuales del área.	10 MESES	$ 97.850.000	DIRECTA

PS-315-2024	Ingry Melissa Pastrana Soto	Prestar de servicios profesionales de asesoría en los asuntos y gestiones de índole jurídico que se derivan de las funciones de la oficina asesora de planeación y prospectiva	11 MESES	$143.000.000	DIRECTA

Este análisis determinó que en el mercado existen varias entidades de orden público que requieren este tipo de servicios, evidenciando una demanda sostenida y la necesidad de soluciones que respondan a los desafíos particulares que requiere el objeto.

14. Decisión de contratación

Una vez analizada la hoja de vida del señor **OSCAR SAID DURAN QUINTERO** en atención al objeto contractual, las obligaciones, la necesidad que se pretende satisfacer. Lo anterior, luego de revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

El presente documento se suscribe en Bogotá D.C., a los 6 días de noviembre de 2026.

MARTA CECILIA CABALLERO ADUEN
Subdirectora de Extranjería

Elaboró: Luisa Fernanda López Bolaños - Contratista.